



redeia

El valor de lo esencial

COMISIÓN DE AUDITORÍA

21 de febrero de 2024

Informe sobre la independencia del auditor externo

Índice

1	Justificación	1
2	Análisis de la independencia del auditor externo	1
2.1	Servicios de auditoría	2
2.2	Otros servicios relacionados con la auditoría	2
2.3	Otros servicios no relacionados con la auditoría	2
3	Relaciones con el auditor de cuentas	3
4	Conclusiones	3



1 Justificación

Conforme a lo establecido en el apartado 4. f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), y en virtud de lo previsto en el artículo 16.3 h) del Reglamento del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (en adelante Redeia Corporación o la Sociedad) en relación con la regulación y las funciones de la Comisión de Auditoría, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría resulta comprometida.

El citado informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados por los citados auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el párrafo anterior. En consecuencia, la Comisión de Auditoría emite el presente informe, que se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación nº 6 del Código español de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

2 Análisis de la independencia del auditor externo

En la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2022, Ernst & Young, S.L. (“EY”) fue nombrado nuevo auditor de Redeia para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, cumpliendo con el periodo mínimo de contratación inicial establecido por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

De conformidad con artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la Ley de Sociedades de Capital, Redeia Corporación deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia respecto a las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado al Grupo, incluyendo los honorarios percibidos (tanto por el auditor externo, EY, como por sus personas o entidades vinculadas), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento con lo anteriormente descrito, EY como auditor de Cuentas de Redeia remitió a la Comisión de Auditoría una carta (la “Declaración escrita de Independencia de EY” firmada por el Socio responsable de la auditoría de cuentas, David Ruiz-Rosso Moyano) en la que manifiesta lo siguiente:

“El equipo del encargo de auditoría, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril”.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante todo el ejercicio 2023, el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa aplicable, en consonancia con el artículo 16 de la LAC en vigor.

A continuación, se adjunta un detalle de los honorarios aprobados por la Comisión de Auditoría en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, para los servicios que han sido prestados por Ernst & Young, S.L. y otras firmas de su misma red a la Sociedad a sus entidades vinculadas por una relación de control:

Miles de euros	Honorarios Auditor principal EY 2023
Servicios de auditoría	922,2
Otros servicios relacionados con la auditoría	199,3
Otros servicios no relacionados con la auditoría	89,1
Total Servicios aprobados por la Comisión de Auditoría	1.210,6

2.1 Servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría aprobados por la Comisión de Auditoría para EY ascienden a 922,2 miles de euros y comprenden la auditoría legal de los estados financieros de Redeia Corporación y de las empresas de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2023.

2.2 Otros servicios relacionados con la auditoría

Los honorarios por servicios relacionados con la auditoría incluyen tanto servicios que deben ser contratados legalmente al auditor, como otros servicios que no lo son, pero que es práctica común del mercado que sean llevados a cabo por éste. Generalmente son servicios de verificación realizados en base a estándares definidos (revisión limitada de estados financieros intermedios, procedimientos acordados relacionados con auditoría, o estándares establecidos en normativas locales) y que obedecen a requisitos regulatorios o a mejores prácticas del mercado. El importe global asciende a 199,3 miles de euros y se desglosan de la siguiente manera:

Miles de euros	2023
Revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados	54,5
Procedimientos acordados de filiales del Subgrupo Hispasat: ratios/covenants, solicitud de subvenciones y otros requerimientos fiscales según la legislación local	39,4
Emisión Informe SCIIF bajo ISAE 3000	33,4
Comfort Letters de Red Eléctrica Financiaciones	31,9
Traducción de Estados Financieros formulados y auditados	27,1
Procedimientos acordados solicitud de subvenciones Red Eléctrica	9,0
Procedimientos acordados sobre cumplimiento de ratios/covenants de Reintel	4,0
Otros servicios relacionados con la auditoría	199,3

2.3 Otros servicios no relacionados con la auditoría

Los honorarios por servicios no relacionados con la auditoría incluyen servicios de verificación de los informes de sostenibilidad por importe de 89,1 miles de euros.

Miles de euros	2023
Verificación Independiente del Estado de Información no Financiera Consolidado	31,3
Verificación Independiente de la memoria de sostenibilidad	25,6
Verificación del inventario de gases de invernadero	15,6
Verificación de Bonos Verdes	16,6
Otros servicios no relacionados con la auditoría	89,1

3 Relaciones con el auditor de cuentas

A lo largo del ejercicio 2023 y hasta la fecha, EY ha comparecido en cuatro ocasiones ante la Comisión de Auditoría, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

1. En la sesión del 20 de junio de 2023 EY presentó el plan y la estrategia de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
2. En la sesión del 18 de julio de 2023 EY comunicó las conclusiones del trabajo de revisión limitada sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo y envió el borrador del informe al Consejo de Administración.
3. En la reunión de 12 de diciembre 2023 EY comunicó las consideraciones preliminares y el progreso de los trabajos de auditoría del ejercicio 2023.
4. En la reunión de 21 de febrero de 2024 EY ha comunicado las conclusiones del trabajo tanto de la auditoría financiera como de la del SCIIF. Asimismo, ha enviado los borradores de Informe para el Consejo de Administración sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Redeia Corporación, S.A. y ha presentado su confirmación de Independencia.

Se deja constancia de que en estas reuniones el Auditor de Cuentas no informó de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

4 Conclusiones

El presente informe se basa en el documento remitido a la Comisión de Auditoría y preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad, que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la LAC en vigor.

En la mencionada declaración de independencia el auditor pone de manifiesto:

“En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”

A la vista de la información aportada por el auditor externo, la Comisión de Auditoría de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan comprometer la independencia del auditor externo.

redeia

El valor de lo esencial